



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 06 -2015-AMAG/DG

Lima, 23 de febrero del 2015.

VISTO:

El Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad – Contrato de Suplencia N° 01-2014-AMAG, celebrado por la Academia de la Magistratura con la señora Violeta Rita Tudela Varela, con plazo de vigencia desde el 25 de agosto hasta el 12 de noviembre del 2014, y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 046-2015-AMAG/UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la culminación del Contrato N° 01-2014-AMAG, se ha procedido a practicar la respectiva Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la señora Violeta Rita Tudela Varela

Que, la Sub Dirección de Personal eleva a este Despacho la respectiva Liquidación de Beneficios Sociales a que se contrae el considerando anterior, elaborada en aplicación de las disposiciones legales correspondientes, por lo que resulta necesario expedir la respectiva Resolución dando por aprobada la referida Liquidación de Beneficios Sociales, en el marco del régimen laboral privado;

Que, en uso de las facultades otorgadas mediante la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, y en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la señora **VIOLETA RITA TUDELA VARELA**, que se adjunta y que debidamente rubricada forma parte integrante de la presente Resolución, autorizando su pago por la suma total de S/. 2,762.08 (Dos mil setecientos sesenta y dos con 08/100 nuevos soles), que comprende la suma de S/.758.33 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, el importe de S/.758.33 por concepto de vacaciones y el monto de S/.1,245.42 por concepto de gratificación, aplicando el descuento de S/.98.58 por concepto de aportación al Sistema Nacional de Pensiones – ONP, y la suma de s/.68.25 por concepto de la contribución a ESSALUD de cargo del empleador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande la atención de la presente Resolución afectará al Grupo Genérico de Gastos: 1. Personal y Obligaciones Sociales, 21.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), 21.19.33 Compensación Vacacional (vacaciones truncas), 21.19.11 Gratificaciones y 21.31.15 Contribuciones a ESSALUD, por la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

NATHALIE INGARUCA RUIZ
Directora General (e)